



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00631629- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de licencia presentado por la Prof. Rocío Mariel PÉREZ, Legajo N° 54.023, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple interino en la cátedra "Curso de Nivelación" del Departamento Académico de Artes Visuales,

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Rocío Mariel PÉREZ, Legajo N° 54.023, se encuentra designada en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple interino en la cátedra "Curso de Nivelación" del Departamento Académico de Artes Visuales, hasta el 31 de marzo de 2026 conforme la Resolución del H. Consejo Directivo N.º 64/2025.

Que la Prof. PÉREZ fue designada desde el 1 de agosto de 2025 por Resolución Decanal N.º 495/2025 para cumplir funciones de organización académica y técnica administrativa de las carreras de Profesorado de la Facultad de Artes, asistiendo al Secretario Académico en su coordinación.

Que la cobertura del cargo en el Curso de Nivelación se realizará como carga anexa a esta última designación.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Rocío Mariel PÉREZ, Legajo N° 54.023, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple interino en la cátedra "Curso de Nivelación" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o mientras se mantengan vigentes las funciones de organización académica y técnica – administrativa de las carreras de Profesorado de la Facultad de Artes asignadas mediante RD-2025-495-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 2º: Las funciones de Profesor Adjunto con dedicación simple interino en la cátedra "Curso de Nivelación" del Departamento Académico de Artes Visuales, serán realizadas por la Prof. Rocío Mariel PÉREZ, Legajo N° 54.023, como carga anexa a su designación por RD-2025-495-E-UNC-DEC#FA desde el 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o mientras se mantengan vigentes las funciones de organización académica y técnica – administrativa de las carreras de Profesorado de la Facultad de Artes

ARTÍCULO 3º: Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Área de Personal y Sueldos. Girar a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido pase a archivo.

